

INFORME SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE

| | | | | |
|---|---------------------|---|--------------------|----------------------|
| Denominación del Expediente: | | SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL CONTROL DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA ESTACIÓN FERROVIARIA DE TOTANA (MURCIA) EN EL CORREDOR MEDITERRÁNEO DE ALTA VELOCIDAD MURCIA-ALMERÍA | | |
| Plazo de ejecución del contrato: | | 18 meses | | |
| Presupuesto de licitación: | | (A) BASE IMPONIBLE | IVA: (21 %) | TOTAL CON IVA |
| | | 1.137.404,82 € | 238.855,01 € | 1.376.259,83 € |
| (B) Importe máximo de: | <i>Prórrogas:</i> | € (Sin IVA) | | |
| | <i>Modificados:</i> | 222.918,07 € (Sin IVA) | | |
| | <i>Suministros:</i> | € (Sin IVA) | | |
| | <i>Servicios:</i> | € (Sin IVA) | | |
| | <i>...</i> | € (Sin IVA) | | |
| Valor estimado del contrato (A+B): | | 1.360.322,89 € (Sin IVA) | | |
| Procedimiento de adjudicación | | Criterios de Adjudicación | | |
| <input checked="" type="checkbox"/> Abierto | | <input type="checkbox"/> Un solo criterio <input checked="" type="checkbox"/> Varios criterios (mejor relación calidad precio) | | |
| Posibilidad de Financiación con fondos europeos | | <input type="checkbox"/> Fondos Europeos CEF (Mecanismo Conectar Europa) <input checked="" type="checkbox"/> Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) <input type="checkbox"/> Fondos Next Generation EU (MRR) <input type="checkbox"/> Sin Fondos | | |

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es la prestación de servicios de asistencia y consultoría para la ejecución del apoyo técnico y económico necesario al Director de Obra en el seguimiento y control de la correcta ejecución de las obras según las condiciones de calidad, ambientales y de seguridad establecidas en la normativa vigente, en los Proyectos de Construcción vigentes y conforme a los Planes de Gestión Ambiental, de Calidad y de Seguridad y Salud aprobados por Adif Alta Velocidad.

Y en general, cuantas actividades sean propias del control, supervisión y desarrollo de las obras definidas en epígrafes posteriores e incluyendo aquellas derivadas de la verificación de las condiciones y obligaciones técnicas, económicas y administrativas establecidas según la legislación vigente para cada una de las obras correspondientes al siguiente proyecto:



“PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA ESTACIÓN FERROVIARIA DE TOTANA (MURCIA) EN EL CORREDOR MEDITERRÁNEO DE ALTA VELOCIDAD MURCIA-ALMERÍA”

2. NECESIDADES A SATISFACER Y CIRCUNSTANCIAS DEL CONTRATO.

2.1. Justificación de la necesidad e idoneidad.

La ejecución del presente contrato se enmarca en las actuaciones que corresponde realizar a Adif-AV en cuanto a que es el Administrador al que le corresponde la construcción, el mantenimiento, la administración y la explotación de las líneas ferroviarias que tiene atribuidas.

En particular, se trata de realizar el control de las obras incardinadas en el contrato de “PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA ESTACIÓN FERROVIARIA DE TOTANA (MURCIA) EN EL CORREDOR MEDITERRÁNEO DE ALTA VELOCIDAD MURCIA-ALMERÍA”

La ejecución del proyecto de construcción requiere de un equipo de consultoría y asistencia que proporcione apoyo técnico al Director Facultativo de obra, y lleve a cabo una vigilancia y control técnico y económico de la ejecución de dichas obras.

2.2. Justificación de la insuficiencia de medios (en caso de servicios).

El objeto del contrato requiere los servicios externos de una empresa de ingeniería especializada en el control y seguimiento de obras de infraestructuras y superestructura ferroviarias; este servicio, por su propia naturaleza, no se puede prestar mediante recursos propios de ADIF-AV.

La prestación de este servicio requiere de un número de horas de dedicación en exclusiva muy importante. Esto no hace posible que pueda ser desarrollado con los recursos propios de personal con los que cuenta la Dirección de Construcción de Corredores Europeos e Integración en Ciudades.

La necesidad de personal no tiene carácter permanente y concluirá a la finalización de los trabajos. Con la presente contratación de servicios externos no se persigue hacer frente a necesidades permanentes de personal, relacionadas con el ejercicio de las competencias atribuidas a ADIF-AV, ya que se trata de unos servicios puntuales correspondientes a la asistencia para el control y seguimiento de una obra.

3. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA, DE ADJUDICACIÓN Y BIM.

3.1. Justificación del procedimiento de adjudicación.

Se considera que el procedimiento abierto en base a varios criterios de adjudicación es el que permitirá la selección de la oferta con mejor relación calidad precio como adjudicataria, sin que confluayan en el presente caso situaciones que permitan acudir a otro procedimiento diferente del previsto con carácter ordinario en la legislación vigente.



3.2. Justificación de los criterios de adjudicación.

Dado el carácter técnico de los servicios a contratar, utilizar como criterios de adjudicación la opción de "Varios criterios" permite realizar un análisis y una valoración técnica de las ofertas de los distintos licitadores, lo que debería resultar en una adjudicación con mejor relación calidad-precio.

La ponderación que se atribuye a unos y a otros criterios de valoración, de conformidad con lo acordado por la Entidad, es del 49% (criterios evaluables mediante juicio de valor) y 51% (criterios económicos).

- **Criterios evaluables mediante juicio de valor. Ponderación (POT): 49%**

| | A |
|---|-----------|
| a) Memoria técnica y Programa de Trabajos | 23 |
| b) Calidad | 7 |
| c) Actuaciones medioambientales | 7 |
| d) Tecnología e I+D+i | 2 |
| e) Propuesta de Metodología BIM | 5 |
| f) Análisis de Riesgos | 5 |
| TOTAL | 49 |

a) Memoria técnica y Programa de trabajos:

La Memoria Técnica describirá los procesos de ejecución de las actividades importantes objeto del contrato y reflejará un enfoque y un planteamiento correctos y realistas del conjunto del contrato, tanto en su planificación territorial como temporal, todo ello analizado en coherencia con los medios propuestos y las prescripciones establecidas en el PPTP. La Memoria deberá contener, al menos:

- Una descripción de los trabajos a realizar para el Control y Vigilancia de la obra de forma exhaustiva, con una profundidad de detalle apropiada para el contrato.
- Justificación detallada de la metodología para la ejecución de los trabajos en la obra, transmitiendo un buen conocimiento del trabajo a realizar, el conocimiento del Proyecto Constructivo, de la problemática de la obra a controlar, el terreno donde será ejecutada y resto de condicionantes externos.
- Descripción de la forma de efectuar el seguimiento presupuestario de las obras, definiendo claramente a los responsables de las mediciones de cada tipo de unidad de obra.
- El alcance y contenido de los diferentes informes y reportajes fotográficos que oferta el Consultor, que será acorde a lo exigido en el PPTP.
- Organigrama explicativo, cumpliendo con las exigencias del PPTP, sin especificar experiencia de los medios humanos.
- Programa de trabajos, indicando la fecha final de entrega de los trabajos, así como los porcentajes mensuales y acumulados correspondientes a los importes de los trabajos previstos a realizar cada mes valorados a los precios ofertados.

Tanto los plazos parciales, como el final, que figuren en el programa de trabajo propuesto por el licitador, no podrán ser superiores al señalado en el apartado plazo de ejecución del contrato. Este programa se presentará en forma de diagrama o representación gráfica en la que queden claramente definidas las actividades a



desarrollar, su duración y camino crítico. El programa de trabajo se basará en lo propuesto en la memoria técnica, y se definirán y concretarán todos y cada uno de los trabajos que se compromete a realizar el licitador. El formato del Programa de Trabajo será similar al que figure en el PPTP o bien podrá tener un mayor grado de definición si el licitador lo considera conveniente.

La extensión máxima de este documento será de 40 páginas en PDF.

Para cada Propuesta se valorará el contenido y desarrollo de los trabajos a realizar, la justificación de la metodología indicada para la ejecución de los trabajos; su coherencia; el buen conocimiento que denoten de la problemática a resolver y, en su caso, del terreno donde se ejecutará la obra, y de cualquier otro condicionante externo. Se valorará la presentación de reportaje fotográfico y la descripción detallada de los elementos. Asimismo, el contenido y grado de detalle del programa de trabajos propuesto por el licitador.

b) Calidad

El licitador propondrá los procedimientos para controlar y garantizar la calidad de los trabajos en caso de resultar adjudicatario. Para ello deberá aportar un plan de control de calidad específico para los trabajos a desarrollar, que incluirá, al menos los siguientes aspectos:

- Presentación de un marco de gestión de la calidad, incluyendo procedimientos y controles. Las unidades de obra deberán estar perfectamente identificadas y definidas, incluyendo un listado de las unidades fundamentales a controlar.
- Especificación de los controles de calidad, las certificaciones acreditativas y el compromiso de elaboración de un PAC específico de manera exhaustiva y completa.

La extensión máxima de este documento será de 20 páginas en PDF.

Para cada Propuesta, se valorará la organización dedicada al control de la calidad, la calidad a obtener en la ejecución de los trabajos, los procedimientos de certificación de calidad que aporten o equivalentes, así como los controles de calidad que propongan realizar durante la ejecución de los trabajos.

c) Actuaciones medioambientales

El licitador propondrá las medidas de gestión medioambiental, con inclusión de los correspondientes certificados y demás documentos acreditativos. En particular, se incluirá un programa de vigilancia ambiental. En dicho programa se indicarán las actuaciones de vigilancia y seguimiento de las unidades de obra o grupos de unidades similares, incluyendo:

- Propuesta de medidas de gestión medioambiental, consideradas idóneas para el desarrollo del contrato.
- Presentación de un análisis exhaustivo de unidades generadoras de impacto y medidas correctoras para paliar sus efectos.

La extensión máxima de este documento será de 10 páginas en PDF.

Se valorará la propuesta de medidas de gestión medioambiental que se tendrán en cuenta durante la realización de los trabajos, con inclusión de los procedimientos de certificación medioambiental o equivalentes a aplicar durante la misma.



Especialmente se calificará la precisión en la identificación de unidades de obra que puedan generar impactos, así como sus medidas correctoras o compensatorias.

d) Tecnología e I+D+i

El licitador propondrá las tecnologías aplicables en la ejecución de los trabajos de cada obra, aportando la justificación correspondiente. Dicha justificación podrá realizarse mediante la acreditación de los proyectos de I+D+I de la empresa relativos a tecnologías aplicables, según la serie de normas UNE 166000 o equivalente.

La extensión máxima de este documento será de 20 páginas en PDF

Se valorarán los proyectos de I+D+I de la empresa relativos a tecnologías que vayan a ser aplicadas en la ejecución de los trabajos, y cuya justificación pueda ser aportada. Dicha justificación podrá realizarse mediante la acreditación de los proyectos de I+D+I de la empresa relativos a tecnologías que vayan a ser aplicadas, según la serie de normas UNE 166000 o equivalente.

e) Propuesta de Metodología BIM

En el momento de la presentación de la oferta, los licitadores incluirán una propuesta de metodología BIM, dando respuesta específica a los objetivos y requisitos BIM planteados para las fases del contrato definidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, así como la definición del entorno de trabajo del adjudicatario y de los procedimientos de intercambio necesarios. En esta propuesta se evidenciarán los contenidos que hacen referencia a las tareas de revisión BIM, a las de producción BIM o a ambas.

La propuesta de metodología BIM se diseñará para dar cumplimiento a los términos fijados en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP).

La extensión máxima de este documento será de 10 páginas.

Se valorará el desarrollo y coherencia de la propuesta de metodología BIM. La valoración por este concepto estará comprendida entre 0 y 5 puntos.

f) Análisis de Riesgos

El licitador redactará una memoria en relación con el Análisis de Riesgos en la que se detallaran los siguientes apartados:

- 1.- Análisis de la revisión del estudio de seguridad del proyecto e identificación de los requisitos a cumplir
- 2.- Análisis de las actividades relacionadas con la identificación de peligros y gestión de los riesgos asociados de la actuación y de las diferentes fases de ejecución que requieran un expediente 402.
- 3.- Desarrollo de la generación de las evidencias del cumplimiento de los requisitos que le hayan sido asignados en el proceso de gestión del riesgo llevado a cabo por Adif/Adif AV.
- 4.- Recursos para llevar a cabo las actividades de gestión de riesgos para dar cumplimiento del Método Común de Seguridad para Evaluación y Valoración del Riesgo (MCS-ER).
- 5.- Planificación y organización de los trabajos que muestre que se contemplan los tiempos necesarios para la recopilación de evidencias que permitan garantizar el correcto desarrollo del o de los expedientes 402 y que sean evaluables por el AsBo



(organismo independiente autorizado a valorar y evaluar el riesgo) con el fin de acreditar la seguridad de la actuación, o de cualquiera de sus fases.

La extensión máxima de este apartado será de 15 páginas en pdf.

Cada una de las cuestiones señaladas anteriormente se valorará de 0 a 1 punto, quedando la valoración total por este concepto comprendida entre 0 y 5 puntos. Para cada Propuesta, se valorará cada uno de los apartados que integran la Memoria de análisis de riesgos según el grado de desarrollo de los mismos.

No se incluirán en este archivo electrónico o sobre datos que permitan inferir la proposición económica del licitador o cualesquiera de los datos que formen parte de la oferta evaluable mediante fórmula. El licitador que incurra en el supuesto anterior quedará excluido del procedimiento si con ello se menoscabara la objetividad de la valoración de las ofertas y el tratamiento igualitario de los licitadores.

En la valoración de las ofertas no se tomará en consideración la documentación que exceda de la extensión máxima fijada en el presente epígrafe para cada uno de los apartados. El licitador que incurra en el supuesto anterior quedará excluido del procedimiento si con ello se menoscabara la objetividad de la valoración de las ofertas y el tratamiento igualitario de los licitadores.

- **Criterios evaluables mediante fórmulas. Ponderación (POE): 51%**, de los cuales:
 - 49 % (POEc) en función del precio.
 - 2% (POEx) en función de la experiencia del equipo asignado, de la siguiente forma:
 - 0,50 puntos si el Jefe de Unidad de la Asistencia Técnica tiene una experiencia igual o superior a quince (15) años en trabajos de seguimiento y control de ejecución de obras, y al menos diez (10) años en obras relacionadas con la infraestructura, superestructura y/o estaciones ferroviarias.
 - 0,50 puntos si el Jefe de Oficina Técnica, siendo Nivel 3 del MECES o Nivel 7 del EQF, tiene una experiencia igual o superior a diez (10) años en trabajos de seguimiento y control de ejecución de obras, y al menos cinco (5) años en obras relacionadas con la infraestructura, superestructura y/o estaciones ferroviarias. Alternativamente, los mismos 0,50 puntos si el Jefe de Oficina Técnica, siendo Nivel 2 del MECES o Nivel 6 del EQF, tiene una experiencia igual o superior a quince (15) años en trabajos de seguimiento y control de ejecución de obras, y al menos diez (10) años en obras relacionadas con la infraestructura, superestructura y/o estaciones ferroviarias
 - 0,25 puntos si el Jefe de Topografía tiene una experiencia igual o superior a diez (10) años en trabajos de topografía para la ejecución y/o control de obras ferroviarias y al menos cinco (5) años en aquellas relacionadas con la ejecución de superestructura ferroviaria.
 - 0,25 puntos si el Topógrafo tiene una experiencia igual o superior a cinco (5) años en trabajos de topografía para la ejecución y/o control de obras similares a la que es objeto de esta licitación.
 - 0,25 puntos si el Auxiliar de Topografía y Delineante tiene una experiencia igual o superior a cinco (5) años en obras similares a la que es objeto de esta licitación.



- 0,25 puntos si el Vigilante de obra tiene una experiencia igual o superior a diez (10) años en trabajos de seguimiento y control de obras ferroviarias relacionadas con estructuras.

3.3. Justificación de los criterios de solvencia.

Serán de aplicación los criterios mínimos requeridos en la legislación vigente. Con tales criterios se considera garantizado el principio de libertad de acceso a las licitaciones, la no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, la salvaguarda de la libre competencia y la selección de la oferta con mejor calidad-precio.

3.4 Justificación de la introducción de requisitos y criterios BIM:

¿Se introducen requisitos BIM en el contrato?:

- No
- Sí. Solamente de uso del CDE de Adif-AV.
- Sí. De uso del CDE de Adif-AV y de modelos BIM.

Aplicación y cumplimiento del Plan BIM de la Contratación Pública en el presente contrato:

- No aplica el Plan BIM de la Contratación Pública.
- Aplica el Plan BIM de la Contratación Pública y se cumple.
- Aplica el Plan BIM de la Contratación Pública, pero no se cumple:
 - a) Causas derivadas de la naturaleza del contrato que puedan suponer una limitación a la concurrencia de los licitadores.
 - b) Razones de urgencia que requieran dar respuesta a una necesidad inaplazable o acelerar la contratación por razones de interés público.
 - c) Causas debidamente justificadas no imputables al sujeto contratante que deriven de acontecimientos imprevisibles por el órgano de contratación.
 - d) Falta de eficiencia o de rentabilidad considerando el ciclo de vida en su totalidad, por la naturaleza y el objeto de las obras.
 - e) Otros supuestos de análoga naturaleza en los que se prevea que la exigencia de BIM imposibilitaría la debida atención en tiempo y forma de la necesidad pública.
 - f) Por cuestiones que afecten a los intereses de la seguridad del Estado.

4. JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO.

4.1. Justificación de la determinación del presupuesto de licitación

La valoración de los trabajos se ha efectuado con el sistema de Precios Unitarios, de entre los establecidos por la Cláusula 32 del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la contratación de Estudios y Servicios Técnicos.

En el anejo nº 1 del PPTP se incluyen los precios auxiliares elementales de honorarios por tarifa que permitan componer y justificar los precios unitarios, incluidos también en el mismo anejo



y utilizados posteriormente en la valoración de los trabajos que se incluye en el anejo nº2 del PPTP.

Todos los precios incluyen gastos de personal, material fungible, amortización y funcionamiento de instalaciones, equipos y medios de transporte, consumo y, en general, todos los necesarios para desarrollar el trabajo descrito en este Pliego.

Además, al coste estimado en el párrafo anterior, le son de aplicación los siguientes gastos generales de estructura y beneficio industrial, de acuerdo con el criterio que se viene utilizando en las licitaciones de ADIF

- Gastos Generales: 9%.
- Beneficio industrial: 6%

El presupuesto de licitación es el siguiente,

| | |
|--|-----------------------|
| Costes directos (94%) | 929.704,81 € |
| Cotes indirectos (6%) | 59.342,86 € |
| PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATRIAL | 989.047,67 € |
| 9 % GASTOS GENERALES | 89.014,29 € |
| 6% BENEFICIO INDUSTRIAL | 59.342,86 € |
| SUMA (IVA EXCLUIDO) | 1.137.404,82 € |
| 21% IVA | 238.855,01 € |
| PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO) | 1.376.259,83 € |

Para la determinación de los precios unitarios se utilizan los honorarios del personal que se considera que podría intervenir con los costes salariales estimados a partir del "XX Convenio colectivo nacional de empresas de ingeniería; oficinas de estudios técnicos; inspección, supervisión y control técnico y de calidad", según Resolución de 27 de febrero de 2023, de la Dirección General de Trabajo (BOE de 10 de marzo de 2023).

| PERSONAL | | | | | | | |
|-------------------|--------------------------|-------------|----------|-------------------|-------|--------|------------|
| TIPOLOGIA | RESPONSABLE | EXPERIENCIA | COSTE | DEDICACIÓN | MESES | Nº UDS | SUBTOTALES |
| | | | €/MES | PARCIAL (%) TOTAL | | | |
| TITULADO SUPERIOR | JEFE DE UNIDAD. | >10 AÑOS | 9.958,00 | 100 | 18 | 18 | 179.244,00 |
| TITULADO SUPERIOR | JEFE DE OFICINA TÉCNICA. | >5 AÑOS | 6.939,00 | 100 | 18 | 18 | 124.902,00 |
| TITULADO MEDIO | CALIDAD, M.A. Y RIESGOS | >5 AÑOS | 6.379,00 | 100 | 10 | 10 | 63.790,00 |
| TITULADO MEDIO | JEFE TOPOGRAFÍA | >5 AÑOS | 6.379,00 | 100 | 18 | 18 | 114.822,00 |
| TITULADO MEDIO | TOPÓGRAFO | >2 AÑOS | 5.656,00 | 100 | 10 | 10 | 56.560,00 |
| TÉCNICO | AUX DE TOPOGRAFÍA | >2 AÑOS | 3.433,00 | 100 | 10 | 10 | 34.330,00 |
| TÉCNICO | VIGILANTE DE OBRA | >5 AÑOS | 3.727,00 | 100 | 15 | 15 | 55.905,00 |
| ADMINISTRATIVO | ADMINISTRATIVO | <10 AÑOS | 3.150,00 | 100 | 18 | 18 | 56.700,00 |
| | | | | | | | 686.253,00 |
| MEDIOS AUXILIARES | | | | | | | |



| TIPOLOGIA | RESPONSABLE | EXPERIENCIA | COSTE | DEDICACIONES | MESES | Nº UNIDADES | SUBTOTALES |
|--|-------------------------------|-------------|-----------|----------------------|-------|-------------|--------------|
| | | | €/MES | PARCIAL (%) TOTAL | | | |
| MES | SUV | | 1.283,00 | 100 | 18 | 18 | 23.094,00 |
| MES | TURISMO | | 1.134,00 | 100 | 28 | 28 | 31.752,00 |
| MES | FURGONETA | | 1.012,00 | 100 | 43 | 43 | 43.516,00 |
| MES | OFICINA | | 2.250,00 | 100 | 18 | 18 | 40.500,00 |
| | | | | | | | 138.862,00 |
| INFORMES TECNICOS | | | | | | | |
| TIPOLOGIA | RESPONSABLE | | COSTE | | | Nº UNIDADES | SUBTOTALES |
| UD | INFORME ESPECIFICO | | 1.466,48 | | | 28 | 41.061,44 |
| UD | NOTA TÉCNICA | | 637,08 | | | 56 | 35.676,48 |
| UD | REDACCION MODIFICADO | | 58.489,25 | | | 1 | 58.489,25 |
| UD | SUPERVISIÓN ACTUALIZACIÓN BIM | | 3.189,50 | | | 9 | 28.705,50 |
| | | | | | | | 163.932,67 |
| Costes directos (94%) | | | | | | | 929.704,81 € |
| Cotes indirectos (6%) | | | | | | | 59.342,86 € |
| Presupuesto de Ejecución Material | | | | | | | 989.047,67 |
| Gastos Generales (9%) | | | | | | | 89.014,29 |
| Beneficio Industrial (6%) | | | | | | | 59.342,86 |
| Base Imponible | | | | | | | 1.137.404,82 |
| IVA (21%) | | | | | | | 238.855,01 |
| Presupuesto Total | | | | | | | 1.376.259,83 |

4.2. Justificación del presupuesto del valor estimado

El presupuesto del valor estimado total del contrato se ha obtenido añadiendo al presupuesto de licitación el valor estimado por modificados.

El valor estimado por modificados se ha estimado suponiendo un incremento del plazo del contrato de 3 meses, para los cuales se han previsto las unidades del presupuesto de licitación que se incluyen en la siguiente tabla:

| CÓD | MED. | UD | DESCRIPCIÓN | P. UNITARIO | IMPORTE |
|------|------|----|--|-------------|--------------|
| P-02 | 3,00 | Ud | Informe mensual de actividades del Equipo de Asistencia Técnica de obra composición tipo B, estimada para realización de los controles cualitativo, geométrico, cuantitativo y de programación de la fase denominada de EJECUCIÓN 2 según la estimación de distribución temporal de recursos de la ACO en función de las fases/momentos de obra incluida en el PPTP. Incluye resúmenes de seguimiento de obra semanales. | 45.621,00 € | 136.863,00 € |

| | | | | | |
|------|-------|----|--|------------|---------------------|
| P-04 | 6,00 | Ud | Informes específicos de asesores concretos de la obra realizado por un asesor experto en la técnica y especialista sobre la materia que ocupa y sus colaboradores, incluyendo visitas a obra si fuera necesario. | 1.466,48 € | 8.798,88 € |
| P-05 | 24,00 | Ud | Nota técnica sobre aspectos concretos de la obra realizado por un asesor experto o realizados en la oficina central del consultor. | 637,08 € | 15.289,92 € |
| P-06 | 3,00 | Ud | Vehículo SUV | 1.283,00 € | 3.849,00 € |
| P-07 | 6,00 | Ud | Vehículo turismo | 1.134,00 € | 6.804,00 € |
| P-08 | 9,00 | Ud | Vehículo furgoneta | 1.012,00 € | 9.108,00 € |
| P-09 | 3,00 | Ud | Mantenimiento mensual de oficina, equipos e instalaciones incluidos el alquiler y amortización en su caso. Incluye parte proporcional del abono para la instalación de la oficina a pie de obra, mobiliario, equipamiento informático y medios materiales del personal para seguimiento y control técnico y económico de la ejecución de la obra | 2.250,00 € | 6.750,00 € |
| P-11 | 2,00 | Ud | Supervisión y actualización de modelo de seguimiento BIM | 3.189,50 € | 6.379,00 € |
| | | | | | |
| | | | PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL | | 193.841,80 € |
| | | | 9 % GASTOS GENERALES | | 17.445,76 € |
| | | | 6 % BENEFICIO INDUSTRIAL | | 11.630,51 € |
| | | | PRESUPUESTO MODIFICACIÓN PREVISTA (IVA EXCLUIDO) | | 222.918,07 € |

Se considera el siguiente valor estimado del contrato:

| | |
|--|---------------------------------|
| Presupuesto base de licitación | 1.137.404,82 € (sin IVA) |
| Importe máximo estimado por prórrogas | € (sin IVA) |
| Importe máximo estimado por modificaciones | 222.918,07 € € (sin IVA) |
| Importe estimado por suministros | € (sin IVA) |
| Otros | € (sin IVA) |
| VALOR ESTIMADO TOTAL DEL CONTRATO | 1.360.322,89 € (sin IVA) |



5. DISPONIBILIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN DE LICITACIÓN EN FORMATO ELECTRÓNICO O DIGITAL.

Indicar si toda la documentación de licitación a poner a disposición de los licitadores, incluyendo PPT y/o Proyecto, lo está en formato electrónico:

Sí

No

6. DIVISIÓN EN LOTES.

6.1. La naturaleza/objeto del contrato permite su división en lotes:

Sí

No.

El presente contrato no permite su división en lotes, pues ninguna de las prestaciones objeto del contrato constituye una unidad funcional, ni se configura como una prestación lo suficientemente diferenciada como para representar una sustantividad que permita su ejecución por separado.

6.2. Si la naturaleza/objeto del contrato permite su división en lotes. ¿Se van a establecer lotes?:

NO PROCEDE

6.3. Límites a la presentación de ofertas y/o adjudicación de lotes:

NO PROCEDE

7. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO (CONTRATOS DE SERVICIOS)

Para la determinación de las componentes de la prestación del precio del contrato de servicios se ha basado en unidades de precios unitarios de ejecución, cuya justificación figura en el Anexo 1 del Pliego de Prescripciones Particulares.

La relación de precios unitarios es la siguiente:

| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | P. UNITARIO |
|--------|-------------|--------|-------------|
|--------|-------------|--------|-------------|



| | | | |
|------|---|----|-------------|
| P-01 | Informe mensual de actividades del Equipo de Asistencia Técnica de obra composición tipo A, estimada para realización de los controles cualitativo, geométrico, cuantitativo y de programación durante la fase denominada de EJECUCIÓN 1 según la estimación de distribución temporal de recursos de la ACO en función de las fases/momentos de obra incluida en el PPTP. Incluye resúmenes de seguimiento de obra semanales. | Ud | 30.153,00 € |
| P-02 | Informe mensual de actividades del Equipo de Asistencia Técnica de obra composición tipo B, estimada para realización de los controles cualitativo, geométrico, cuantitativo y de programación de la fase denominada de EJECUCIÓN 2 según la estimación de distribución temporal de recursos de la ACO en función de las fases/momentos de obra incluida en el PPTP. Incluye resúmenes de seguimiento de obra semanales. | Ud | 45.621,00 € |
| P-03 | Informe mensual de actividades del Equipo de Asistencia Técnica de obra composición tipo C, denominada FASE DE LIQUIDACION DE OBRA estimada para realización de la certificación final de obra, proyecto AS BUILT y proyecto de liquidación de las obras, según la estimación de distribución temporal de recursos de la ACO en función de las fases/momentos de obra incluida en el PPTP | Ud | 26.426,00 € |
| P-04 | Informes específicos de asesores concretos de la obra realizado por un asesor experto en la técnica y especialista sobre la materia que ocupa y sus colaboradores, incluyendo visitas a obra si fuera necesario. | Ud | 1.466,48 € |
| P-05 | Nota técnica sobre aspectos concretos de la obra realizado por un asesor experto o realizados en la oficina central del consultor. | Ud | 637,08 € |
| P-06 | Vehículo SUV | Ud | 1.283,00 € |
| P-07 | Vehículo turismo | Ud | 1.134,00 € |
| P-08 | Vehículo furgoneta | Ud | 1.012,00 € |
| P-09 | Mantenimiento mensual de oficina, equipos e instalaciones incluidos el alquiler y amortización en su caso. Incluye parte proporcional del abono para la instalación de la oficina a pie de obra, mobiliario, equipamiento informático y medios materiales del personal para seguimiento y control técnico y económico de la ejecución de la obra | Ud | 2.250,00 € |
| P-10 | Redacción de proyectos modificados y obras de emergencia en oficinas centrales del consultor con ayuda y coordinación del personal de obra. Incluye anejos de análisis de riesgos, interoperabilidad y cambio climático | Ud | 58.489,25 € |
| P-11 | Supervisión y actualización de modelo de seguimiento BIM | Ud | 3.189,50 € |



| |
|--|
| |
|--|

8. SOLVENCIA

8.1. CLASIFICACIÓN (en su caso, o bien NO PROCEDE):

NO PROCEDE

8.2. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA:

Los licitadores deberán cumplir con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica que se especifican a continuación.

a) Solvencia económica y financiera:

Volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a una vez y media el valor anual medio del contrato. En las U.T.E se contabilizará el volumen anual de negocios como la suma del volumen de negocio de cada uno de los componentes.

Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que se deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Se presentará un documento acreditativo, firmado por el representante legal de la empresa, en la que se certifique el cumplimiento del requisito anterior, indicando el apartado concreto de las cuentas anuales en el que se pueda comprobar dicho cumplimiento

b) Solvencia técnica o profesional:

El licitador mejor clasificado deberá presentar una relación suscrita por un responsable legal de la empresa en la que se recojan los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años, correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de las mismas.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, en su defecto,



mediante una declaración del empresario, acompañado de los documentos sobrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato.

A efectos de determinar la correspondencia entre los trabajos acreditados y los que constituyen el objeto del contrato, se atenderá a la coincidencia entre los tres primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV (713).

Asimismo, para el supuesto de que se aporte un Contrato en el que se haya concurrido en UTE, para el cálculo del porcentaje exigido se tomará en cuenta la proporción de la participación que tuvo el licitador en la UTE en relación con el presupuesto de adjudicación del Contrato aportado.

8.3. CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA TÉCNICA PARTICULAR:

El equipo humano para la ejecución de las obras estará formado como mínimo por:

A) Un (1) Jefe de Unidad de la Asistencia Técnica, con los siguientes requisitos mínimos:

- ✓ Tener titulación universitaria Nivel 3 del MECES o Nivel 7 del EQF. A título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, Ingeniería de Caminos Canales y Puertos, Ingeniería Industrial o similar.
- ✓ Tener una experiencia probada mínima de diez (10) años en trabajos de seguimiento y control de ejecución de obras, y al menos cinco (5) años en trabajos de seguimiento y control de ejecución de obras relacionadas con la infraestructura, superestructura y/o estaciones ferroviarias.
- ✓ Dedicación exclusiva a la obra y disposición permanente a pie de obra.

B) Un (1) Jefe de Oficina Técnica, con los siguientes requisitos mínimos:

- ✓ Tener titulación universitaria Nivel 3 del MECES o Nivel 7 del EQF. A título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, Ingeniería de Caminos Canales y Puertos, Ingeniería Industrial o similar.
- ✓ Tener una experiencia probada mínima de cinco (5) años en trabajos de seguimiento y control de ejecución de obras, y al menos dos (2) años en trabajos de seguimiento y control de ejecución obras relacionadas con la infraestructura, superestructura y/o estaciones ferroviarias.
- ✓ Alternativamente serán válidos también perfiles que cuenten con titulación universitaria Nivel 2 del MECES o Nivel 6 del EQF, a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, Ingeniería de Obras Públicas, Ingeniería Civil o similar, y que cuenten con una experiencia probada mínima de diez (10) años en trabajos de seguimiento y control de ejecución de obras, y al menos cinco (5) años en obras relacionadas con la infraestructura, superestructura y/o estaciones ferroviarias.
- ✓ Dedicación exclusiva a la obra y disposición permanente a pie de obra.



C) **Un (1) Técnico de Control de Calidad, Medioambiente y riesgos**, con los siguientes requisitos mínimos:

- ✓ Tener titulación universitaria Nivel 2 del MECES o nivel 6 del EQF. A título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, Ingeniería de Obras Públicas, Ingeniería Civil, o similar.
- ✓ Tener una experiencia probada mínima de cinco (5) años y al menos dos (2) años como responsable de Control de Calidad en obras similares a la que es objeto de esta licitación.
- ✓ Dedicación exclusiva a la obra y disposición permanente a pie de obra.

D) **Un (1) Jefe de Topografía**, con los siguientes requisitos mínimos:

- ✓ Tener titulación universitaria Nivel 2 del MECES o nivel 6 del EQF. A título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, Ingeniería Técnica en Topografía, Ingeniería de Obras Públicas, Ingeniería Civil, o similar.
- ✓ Tener una experiencia probada mínima de cinco (5) años en trabajos de topografía para la ejecución y/o control de obras ferroviarias y al menos dos (2) años en aquellos relacionadas con ejecución de superestructura ferroviaria.
- ✓ Dedicación exclusiva a la obra y disposición permanente a pie de obra.

E) **Un (1) Topógrafo**, con los siguientes requisitos mínimos:

- ✓ Tener titulación universitaria Nivel 2 del MECES o nivel 6 del EQF. A título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, Ingeniería Técnica en Topografía, Ingeniería de Obras Públicas, Ingeniería Civil, o similar.
- ✓ **Tener una experiencia probada mínima de dos (2) años en trabajos** de topografía para la ejecución y/o control de obras similares a la que es objeto de esta licitación.
- ✓ Dedicación exclusiva a la obra y disposición permanente a pie de obra.

F) **Un (1) Auxiliar de Topografía y Delineante**, con los siguientes requisitos mínimos:

- ✓ Tener una experiencia probada de más de dos (2) años en obras similares a la que es objeto de esta licitación.
- ✓ Dedicación exclusiva a la obra y disposición permanente a pie de obra.

G) **Un (1) Vigilante de obra**, con los siguientes requisitos mínimos:

- ✓ Tener los conocimientos mínimos que se exigen en el IV Convenio Colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado (Anexo II, apartado b) B0E 17 de mayo de 2019, clasificación profesional G4, Técnico Auxiliar o equivalentes.
- ✓ Tener una experiencia probada mínima de cinco (5) años en trabajos de seguimiento y control de obras ferroviarias relacionadas con estructuras.
- ✓ Dedicación exclusiva a la obra y disposición permanente a pie de obra.

H) **Un (1) Administrativo / Gestor de la Información**, con los siguientes requisitos mínimos:

- ✓ Tener titulación de técnico superior de formación profesional Nivel 1 del MECES. A título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, Técnico superior en Administración y Finanzas o similar.
- ✓ Tener una experiencia probada mínima de cinco (5) años en trabajos administrativos similares a los del objeto del contrato, de los cuales al menos un (1) año de experiencia trabajando en un CDE y/o en una plataforma informática de gestión y almacenamiento de documentación.



I) **Un (1) Supervisor BIM**, con los siguientes requisitos mínimos:

- ✓ Tener titulación universitaria Nivel 2 del MECES o Nivel 6 del EQF. A título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, Ingeniería de Obras Públicas, Ingeniería Civil, o similar.
- ✓ Tener una experiencia probada mínima de cinco (5) años y al menos tres (3) años trabajando en proyectos con metodología BIM o dos (2) años de experiencia y máster específico acreditable.

J) **Un (1) Responsable BIM**, con los siguientes requisitos mínimos:

- ✓ Tener titulación universitaria Nivel 2 del MECES o Nivel 6 del EQF. A título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, Ingeniería de Obras Públicas, Ingeniería Civil, o similar.
- ✓ Tener una experiencia probada mínima de cinco (5) años y al menos tres (3) años trabajando en proyectos con metodología BIM o dos (2) años de experiencia y máster específico acreditable.

K) **Un (1) Coordinador BIM/Coordinador BIM disciplinas (todas las disciplinas)**, con los siguientes requisitos mínimos:

- ✓ Tener titulación universitaria Nivel 2 del MECES o Nivel 6 del EQF. A título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente Ingeniería de Obras Públicas, Ingeniería Civil, o similar.
- ✓ Tener una experiencia probada mínima de dos (2) años trabajando en proyectos con metodología BIM o un (1) año de experiencia y máster específico acreditable.

L) **Un (1) Modelador BIM (todas las disciplinas)**, con los siguientes requisitos mínimos:

- ✓ Tener titulación de técnico superior de formación profesional Nivel 1 del MECES, a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, Técnico superior en Proyectos de Edificación; Técnico Especialista de Edificios y Obras; Técnico Especialista Delineante de Edificios y Urbanismo o similar.
- ✓ Tener una experiencia probada mínima de dos (2) años y al menos un (1) año trabajando en proyectos con metodología BIM.

El licitador mejor clasificado, previamente a la adjudicación, deberá acreditar la disposición efectiva de los medios personales señalados mediante la presentación de una relación nominal del personal, firmada por su representante legal, que tendrá la formación y experiencia exigidas. En dicha relación se hará constar al menos el nombre y apellidos, categoría profesional, titulación, años de experiencia, pertenencia o no a la empresa y su antigüedad en la misma, así como la dedicación exclusiva a la obra y disposición permanente a pie de obra para el personal que se requiera.

Las titulaciones se acreditarán mediante título universitario y/o máster específico acreditable. La experiencia se acreditará mediante los currículos vitae.

En particular, se acreditará la experiencia requerida a los perfiles relacionados en el Anejo nº1 del Pliego de Condiciones Particulares, de acuerdo con el contenido del archivo electrónico o sobre nº 2. En caso contrario, se excluirá la oferta del licitador.

8.4. HABILITACIÓN EMPRESARIAL EXIGIBLE PARA REALIZAR LA PRESTACIÓN:



- Ninguna en especial.
 La siguiente habilitación

9. GARANTÍAS

9.1. PROVISIONAL

- Sí
 No

9.2. DEFINITIVA

- Sí
 No

9.3. COMPLEMENTARIA

- No
 Sí En caso afirmativo, ¿se exige que la garantía complementaria responda del 5% del precio de adjudicación?
- En caso de que la oferta adjudicataria hubiera estado inicialmente incurso en presunción de temeridad por su bajo importe, el porcentaje será del 5% del precio de adjudicación.
 - En los supuestos en los que el contrato estuviera financiado con fondos de la Unión Europea, o pase a serlo durante su ejecución, el adjudicatario deberá constituir una garantía complementaria del 5% del precio de adjudicación. Esta garantía responderá del cumplimiento por parte del adjudicatario de las especiales condiciones de ejecución de estos contratos, así como de los daños y perjuicios que la retirada de esos fondos pudiera causar a la entidad, como consecuencia de incumplimientos imputables al contratista.

10. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS Y PUNTUACIÓN.

| | |
|--|--|
| Criterios de valoración | <input type="checkbox"/> Un solo criterio de adjudicación: Precio más bajo. <input checked="" type="checkbox"/> Varios criterios de adjudicación: Los descritos en el Apartado Siguiete. |
| Ponderación Criterios de adjudicación | <p>En caso de varios criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Criterios evaluables mediante juicios de valor. Ponderación (POT): 49%. ○ Criterios evaluables mediante fórmulas. Ponderación (POE): 51% <ul style="list-style-type: none"> - 49% (POEc) en función del precio - 2% (POEx) en función de la experiencia del equipo asignado. |



| | |
|---|--|
| | |
| Umbral Mínimo Criterios Cualitativos | Umbral mínimo de puntuación que debe obtenerse en los criterios cualitativos (mínimo 50% de la puntuación total): <input type="checkbox"/> No se establece umbral mínimo. <input checked="" type="checkbox"/> Sí se establece un umbral mínimo de puntuación: 30 puntos. |

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y PUNTUACIÓN

| | Evaluable mediante fórmula (SI/NO) | Puntuación |
|---|---|-------------------|
| Criterios cualitativos | | 51 |
| a) Memoria técnica y Programa de Trabajos | NO | 23 |
| b) Calidad | NO | 7 |
| c) Actuaciones medioambientales | NO | 7 |
| d) Tecnología e I+D+I | NO | 2 |
| e) Propuesta de Metodología BIM | NO | 5 |
| f) Análisis de Riesgos | NO | 5 |
| g) Experiencia del equipo humano asignado | SI | 2 |
| Total Criterios Cualitativos (A) | | 51 |
| Criterios económicos | | |
| Precio | SI | 49 |
| Total Criterios Económicos (B) | | 49 |
| Total (A+B) | | 100 |

12. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE INCLUIRSE EN EL ARCHIVO ELECTRÓNICO O SOBRE RELATIVO A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS.

En dicho archivo electrónico o sobre se deberá incluir:

- El Anejo Nº 1 del Pliego: en el que el licitador indicará el importe ofertado.
- El Anejo nº 1 y el Anejo Nº 1 Bis: en los que el licitador indicará la proposición económica y la relación detallada de precios unitarios que justifiquen la proposición económica presentada.

13. CONSIDERACIONES DE TIPO SOCIAL Y/O MEDIOAMBIENTAL

13.1. Incluidas en los Pliegos de Prescripciones Técnicas.

No se han tenido en cuenta consideraciones especiales diferentes a las incluidas en el PPTP.



13.2. Como criterios de adjudicación.

No se incluyen actuaciones de tipo social y/o ambiental diferentes a las incluidas en el PPTP de Construcción y PCP.

13.3. Como condiciones especiales de ejecución.

Se establecerán las condiciones de ejecución de carácter social que se concretan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares que vienen siendo establecidas con carácter general en los contratos de obras de la Entidad, sin que se prevea ninguna adicional para el presente contrato.

14. REVISIÓN DE PRECIOS

- Sí
 No

15. INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES

Los establecidos en el PCP

16. CONDICIONES DE EJECUCIÓN EN CONTRATOS DE SERVICIOS

16.1. El servicio que se contrata está sujeto a Convenio Colectivo:

- Sí. XX Convenio colectivo nacional de empresas de ingeniería; oficinas de estudios técnicos; inspección, supervisión y control técnico y de calidad", según Resolución de 27 de febrero de 2023, de la Dirección General de Trabajo (BOE de 10 de marzo de 2023).
 No

16.2. Obligación de subrogación (PCP):

- Sí
 No

17. MODIFICACIONES PREVISTAS

- Sí

El carácter de esta actuación, englobada en la construcción de la Línea de Alta Velocidad Murcia-Almería, con afecciones a diferentes servicios existentes (líneas eléctricas, telecomunicaciones, canalizaciones de riego), las servidumbres existentes de los viales y zonas de acopio afectadas durante la ejecución de la obra, y la coordinación necesaria con las distintas administraciones involucradas, son condicionantes muy importantes de esta obra. Cualquier incidencia en las reposiciones, o la coordinación con los distintos organismos afectados, en base a la experiencia adquirida en la construcción de este tipo de obras condiciona el plazo de la obra y por la tanto el de la Asistencia Técnica.

Basado en la experiencia de otras obras de construcción del mismo tipo, el valor estimado por Modificado previsto, se ha calculado suponiendo un incremento del plazo del contrato en los



meses en los que la actividad del equipo es completa, en este caso supone un plazo de TRES (3) meses.

Son 3 meses de la unidad P-04: Informe mensual de actividades del Equipo de Asistencia Técnica de obra composición tipo B, estimada para realización de los controles cualitativo, geométrico, cuantitativo y de programación de la fase denominada de EJECUCIÓN 2 según la estimación de distribución temporal de recursos de la ACO en función de las fases/momentos de obra incluida en el PPTP. Incluye resúmenes de seguimiento de obra semanales.

Además, se han estimado los vehículos necesarios en ese periodo para el equipo de ACO, así como el alquiler de la oficina y las tareas BIM, e informes y notas técnicas de asesores técnicos. El presupuesto de licitación estimado por Modificaciones previstas es 222.918,07 € (Base Imponible), que supondría un 19,60 % del contrato y un plazo adicional de TRES (3) meses. Dicha modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.

No

18. CESIÓN

El presente contrato podrá ser objeto de cesión:

Sí. Siempre que se cumplan los requisitos y dentro de los límites establecidos en la cláusula relativa a la cesión del Anexo de Condiciones Generales.

No.

19. SUBCONTRATACIÓN

¿Existen límites a la subcontratación a las tareas objeto del contrato?:

No.

Sí. En caso afirmativo:

- Justificación:
- Trabajos a ejecutar directamente por el adjudicatario:
Es condición especial de ejecución Sí/ No

20. COPAGO

Indicar si los pagos que se deriven de la ejecución del contrato serán realizados, todos o en parte, por una o varias entidades diferentes de ADIF-AV:

Sí

No

21. RÉGIMEN DE PAGOS

El establecido en el PCP.



22. PROTECCIÓN DE DATOS Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Indicar si la presente licitación implica tratamiento por el adjudicatario de datos de carácter personal (ENCARGO DE TRATAMIENTO):

- Sí
 No

23. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Se designa responsable del contrato a Rafael Nogueras Peña, adscrito a la Dirección de Construcción Corredores Europeos e Integración en Ciudades.

24. VISADO DE COLEGIOS PROFESIONALES

Los trabajos del presente contrato serán objeto de visado por el correspondiente Colegio Profesional:

SI.

De conformidad con la Disposición Adicional 5ª de la Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales, a los efectos del Control de Calidad y para garantizar un mejor cumplimiento de las funciones de proyección y construcción de infraestructuras ferroviarias, el órgano de contratación considera necesaria en el presente pliego la realización de una revisión y comprobación documental por el Colegio Profesional correspondiente.

En consecuencia, los trabajos profesionales de proyecto y construcción necesarios para la ejecución y explotación de las infraestructuras que constituyen el objeto de la actividad de ADIF / ADIF-AV, que sean realizados por Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos o Ingenieros de Telecomunicaciones, serán verificados o visados por el Colegio correspondiente de acuerdo con lo dispuesto en el Convenio suscrito entre la Entidad y cada Colegio (BOEs de 22 de julio de 2021 y 25 de febrero de 2022), en la forma en que el mismo indique. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en cada Convenio, el adjudicatario estará obligado a abonar al Colegio la cantidad que se indique en el Clausulado del correspondiente Convenio.

NO.



En Madrid, a 30 de julio de 2024

AUTORIZACIONES

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO

INFORME SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE

SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL CONTROL DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA ESTACIÓN FERROVIARIA DE TOTANA (MURCIA) EN EL CORREDOR MEDITERRÁNEO DE ALTA VELOCIDAD MURCIA-ALMERÍA

RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES

| | | |
|----------|--|--|
| Propone | Firma: Pablo Lázaro Baños | cargo: Gerente de Área de Construcción Murcia |
| VºBº | Firma: Pablo de la Fuente Pozueta | cargo: Subdirector de Construcción de Corredores Europeos* |
| VºBº | Firma: Juan Antonio Hermoso Marín | cargo: Director de Construcción de Corredores Europeos e Integración en Ciudades |
| Conforme | Firma: Juan Pablo Villanueva Beltramini | cargo: Director General de Adif-AV |

(*) En virtud de la Resolución de 10 de enero de 2020, de la Presidencia de la Entidad Pública Empresarial Adif-Alta Velocidad, por la que se publica el Convenio de encomienda de gestión a la Entidad Pública Empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, para la ejecución de actividades de carácter material o técnico.

